

Miñora y S.ª de Naviera de Valencia, p. su Breve de Oratorio pri-
vado, y demas Breves de privilegio me. De ve

Primeram. p. todos castos en Roma de dho Breves se-
isientos sesenta, y seis añ. y ~~de~~ ^{de} ~~veinte~~ ^{veinte} más v. 666. 12

Por el porte de Pliego en q. vinieron dho Breves de Ro-
ma, a Madrid sing y nueve añ. quatro más v. 59. 0

Por los Dños de Maducj. de de Oratorio privado treinta y
ocho añ. veinte más v. 38. 20

Por los Dños de Despachos de Cruzada, los q. lo han necita-
do consus sellos ochenta, y un añ. v. 81

Por los Dños de la Certificaj. de pose del Consejo en los de
Oratorio privado, y Alcaz. privilegiado, su encomen-
daj. y propina del pose de l.º Ministro q. se encarga de
ello; compronaj. papel sellado, y demas dilig. p. dho pa-
se ciento noventa y ocho añ. doze más v. 198. 12

Por el premio del dinero suplido ^{en Madrid p.} en los gastos antes den-
tes sesenta y cinco añ. Dies más v. 75. 10

Como se ve importa todo la cantidad de un mill sien-
to dies y ocho añ. veinte y quatro más v. q. hazen

pesos sesenta y quatro y cinco añ. plata, y ~~seis~~ más
sellos, q. se sacan al margen p. cargar el conto del Co-
nsejo pagada en Popayan de la via via Nueva pri-
mero en 9 Junio de 1777. 70. 5

En el dho dia Newi un pliego p. el correo con los es-
privados Breves, y p. su porte pague ~~veinte~~ ^{treinta} y siete
añ. de plata, q. hazen p. 04. 5

Las ambas partidas componen la de sesenta y nue-
be p. dos añ. q. se me deven en Popayan y ore 13. de 1777. 79. 2

Newi de Mitia de Naviera oy l.º de dho mes y
año los 79.º 2.º de esta quenta, y no N.º nada por

ella
[Handwritten signature]
[Handwritten mark]



[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Faint handwritten text or signature in the bottom right corner.]

El Sr. D. D. Leon. Murada, vez. de esta Civ. p. su Breve de Oratoris
privado, y demas Breves & privilegios. Deve

Por el Breve de Oratoris privado. se gastaron en Roma; en
el porte del Condes de aquella Capital, a Madrid, y en sta. Cor-
te p. su traducc. y demas gastos, hasta su Remision p. el Co-
nsejo veinte y siete p. cinco r. v. q. hazen Luientos de
setenta y dos r. seis mrs vellon. 562, 06

Por los cortos en Roma de los cinco Breves & privilegios
treientos noventa, y nueve r. dos mrs v. 399, 02

Por el porte de los pliegos de los Breves en el Condes de Roma,
a Madrid noventa y cinco r. quatro mrs v. 95, 00

Por los Dtos de los Despachos de Cruzada de los Breves
con sus sellos ciento veinte y cinco r. v. 135,

Por los Dtos de la Certificac. de los pases de Consejo en el de
Altra privilegiada, encomendaj. y p. p. de la Pasa
del Sr. Ministro q. se encargó dello; compravaj. Papel
sellado, y demas dilig. p. sta. p. ciento veinte y
nueve r. seis mrs v. 139, 06

~~Como se ve importa todo la cantidad de un mill mrs.~~
ciento veinte y cinco r. v. q. hazen 1330, 18

Por el premio de dinero suplida en Madrid p. los gastos
antered. ciento cinco r. diez y seis mrs v. 105, 16

Como se ve importa todo la cantidad de un mill quatro
cientos veinte y seis r. v. q. hazen noventa y seis
p. una, q. se sacan al margen p. cargar el conde el Co-
nsejo pagado en esta Civ. de Popayan sta. una vez p. d.
q. la otra la trae sin costo el Sr. Gov. 96,

Por el porte de los Breves de Oratoris privado, Revidos afi-
nes del año de 1776, siete y medio r. 00, 7 1/2

Por el de los cinco Breves & privilegios Revidos en 19, de
Junio de 1777, quatro, y quatro r. q. hazen 00, 5, 0.

Que ambas partidas componen la de ciento dos p. quatro, y
medio r. q. se me deven. Popayan y Sta. 13. de 1777. 102, 1 1/2



Señor

Ex. D. D. Loro Huizado.

Muy S. mo. y de toda me estimos: enclavo alms la que
recibe el gasco de los Brebes de Diarorio, y demas privilegios
venidos de Roma, y pasados p. el Consejo, q. me tiene pedido, y
no he podido formarse antes, la q. va hecha segun las q. me ha
pedido de Madrid me herm. D. Thomas Perez de Araya, y lo
q. he pagado de portes en el Correo desta Ciu. y en sus p. de
otra Vna. Komeia, quando guste, pues el pasable la guerra es lo
lo p. su gov. y p. lo q. es formalidad.

Dece. q. Vna. se ya establecida en el todo asu anti-
qua salud, y q. con ella le que Dios la vida m. a. desta su
Casa, y He 13. de 1777.

En 5. de Dic. del mismo año, me entregó el D. D. Loro
de Huizado los 102 p. de la q. devia, y se en pre-
san en la guerra antes. p. lo q. no dese nada

L. Perez

27

